




VICE-CONSULADO DE ESPAÑA
EN
MANZANILLO

En
C
ci
A
inte
qu
El
nd
D
C
bre
me
po
Com
A
den
sun
e
iste
rid
da


 VICE-CONSULADO DE ESPAÑA
 EN
 MANZANILLO

Numero Diez y Ocho

Poder especial

En la Ciudad de Manzanillo de
 Cuba á Ocho de Mayo de Mil Nove
 cientos uno: ante mí Don Manuel
 Arca Campos, Vice Consul de España
 interino en esta residencia y testigos
 que al final nombraré, comparece,
 El Señor Don Miguel Muñoz Rá

natural de esta Ciudad, provincia de
 Santiago de Cuba, Mayor de edad,
 Casado; y de este domicilio; a nom
 bre como gerente de la Sociedad Co
 mercial que gira en esta plaza, ba
 jo la razón de "Miguel Muñoz y
 Compañía."

A quien doy fe conosci y aseguran
 deme hallame en el pleno goce de
 sus derechos Civiles y con la Capa
 cidad legal necesaria para otorgar
 este Mandato, circunstancia que un
 sidero cierto, no cuentan de me na
 da en contrario, libre y espontanea

mente deus.

Que por el presente da, otorga y
confiere poder especial, tan com-
pleto bastante Amplio, cuanto por
derecho de requirir y sea necesario
a favor de Don Jose' Fernandez
y Fernandez, mayor de edad,
residente en la Ciudad y Provin-
cia de la Corona; para que en
nombre y representacion del otor-
gante, pueda reclamar, cobrar
y percibir del Gobierno de España,
de la oficina liquidadora de los
asuntos de Ultramar, y de las
Casas u oficinas que corresponden
las cantidades que se deban a los
compradores por conceptos de
Korrage facultado, al Segundo
Fornio de Guernillas, en la ultima
Campana en esta Isla, segun
consta del Abonare numero 0-
chenta y cuatro, expedido por
dicho Gobierno en el mes de Dicie-
bre de Mil ochocientos noventa

y al
201-
Vp
da
sete
ric
fim
gen
que
fau
Apr
dir
tute
Ves
Aer
Jor
Car
Vica
V
per
me
por
teq
fe

y siete, por valor de treinta y cinco pe
 201.

Y para que al objeto indicado. pue
 da presentar reclamaciones y
 solicitudes, ante toda clase de auto
 ridades y oficinas que procedan,
 firmar liquidaciones, recibos y en
 general cualquier otro documento
 que fuese necesario hacer y otorgar,
 facultando además al susreferido
 Apoderado para sustituir a te po
 der en todo o en parte, o por susti
 tutos y nombrar otros nuevos cuantas
 veces lo crea conveniente.

Así lo di y otorga, siendo testigo Don
 Jose Vilallonga Puig y Don Ramon
 Costa Conde, mayores de edad de este
 Vecindario y subditos españoles.

Y enterados todos del derecho que
 por la ley tienen de leer por sí
 mismo esta escritura, procedi
 por su acuerdo a su lectura in
 tegra, en cuyo contenido se rati
 ficó el otorgante y firmaron

todos en mi go, de todo lo cual
como tutorio doy fe: _____

Miguel Muñiz Pla

Ramon Costa

José Navarro

El Viceroy interino
Manuel Arca



do lo cual
se: _____

Muris Pla

Los Villaneros

Amio
del Area
3

VICE-COM

Por Don

Don Ag

En

101

VICE-CONSULADO DE ESPAÑA



MANZANILLO.

CUBA

Poder

Por Don Martin Clavina Carrera

A favor de

Don Agapito Yglesias Diaz Ojalas

En 9 de Mayo de 1901



NUM

18



VICE-CONSULADO DE ESPAÑA
EN
MANZANILLO

En
a
an
V
a
C
S
m
M
y
m
m
C
A
m
m
e
l
d
t
r



Numero Dos y Ocho

Podor especial

En la Ciudad de Manzanillo de Cuba,
a nueve de Mayo de Mil novecientos uno,
ante mi Don Manuel Orea Campes.
Vice Consul de España en esta residen-
cia y testigos que al final mencionare,
Comparece

Don Martin Claveria y Carrera,
natural de Lerida provincia de Tden,
Mayor de edad, Casado, del Comercio
y Vecindado en esta Ciudad; debida-
mente inscripto en el Registro de espa-
ñoles, con el Numero trescientos seten-
ta y cinco.

A quien doy fe como, y asegurando
me hallare en el pleno goce de sus de-
rechos Civiles y en la libre administra-
cion de sus bienes, y con la capacidad
legal necesaria para otorgar este Man-
dato, circunstancia que conidore cer-
ta, sin embargo de me nada en contra-
rio, libre y espontaneamente, dice

Quo por el presente, da, otorga y
confiere poder especial, tan Comple-
to, bastante amplio y lato, como por
derecho se requiera y sea necesario
a favor de Don Agapito Iglesias
Diaz Salas, mayor de edad, residen-
te en Madrid, para que en nombre
y representacion del otorgante, pueda
reclamar, cobrar y percibir del Gobier-
no de España, de la Junta de Cleros,
Pasivos, Oficina liquidadora de
los asuntos de Ultramar y de los Ca-
jari u oficinas que correspondan,
las cantidades que se deben al Com-
provinciente por conceptos de sumer-
sarios a Cuerpos del Ejercito español
en esta Isla, segun comprobantes
justificativos que mantiene.
Y para que al objeto indicado que-
da presentar reclamaciones y
solicitudes, ante toda clase de
autoridades y oficinas que pro-
cedan, conforme con los asun-
tos, para sus impugnaciones formales

liquidaciones, recibos y en general
 cualquier otro documento que fuese
 necesario hacer y otorgar, tanto en
 la Ordenacion de pagos, como en la
 Pagaduria, Contaduria correspondiente,
 Ministerio y demas oficinas
 del Estado, facultando ademas a
 su referido Apoderado, para aceptar
 pagos parciales, ratificar, sustituir
 este poder en todo o en parte, revocar
 sustitutos y nombrar otros nuevos
 en tanto Vies lo crea conveniente.

Para lo que y otorga siendo testigos
 Don Jose Mallonga Pujato y Don Ra-
 mon Forta (ende, Mayores de edad,
 de este domicilio y Subditos aspanoles.
 Y entor a los todos del derecho
 que por la ley tienen de leer
 por si mismo esta escritura
 ra de poder, procedi por
 su acuerdo a su lectura
 entegra en cuyo contenido
 se ratifico el otorgante y
 firmaron todos con susyo

de todo lo cual como autentico
doy fe: —

Martin Claveria

Ramon Costa

Juan Villalobos

El Ayuntamiento interino

Mannul Area



o autumic

Barrenia

La Vitallompa

nnio

Area
2

pendente
VICE-CON

6-63

Per Don

Don J

En

104
remite a las - para el Consulado

VICE-CONSULADO DE ESPAÑA



MANZANILLO.

CUBA

Poder

Por Don José Cortés Martínez
a favor de
Don Francisco Forpaga

En 9 de Mayo de 1904

NUM

19



VICE-CONSULADO DE ESPAÑA

EN

MANZANILLO

En
Su
ciudad
Arce
vicio
que
Do
tura
com
desp
inta
en
Vice
ciudad
Hoy
don
sus
log
Ma
re
Com



VICE-CONSULADO DE ESPAÑA
EN
MANZANILLO

Numero Diez y Nueve

Poder especial

En la Ciudad de Manzanillo de Cuba a Nueve de Mayo de mil novecientos Uno; ante Vd. Sr. Manuel Arca Campos Vn. Consul de España interino en esta residencia y testigos que al final nombrare. Comparece.

Don José Ortiz Martínez, natural de ^{Barras} Barras provincia de Santander, Mayor de edad, Casado, de profesion Campo, domiciliado en esta Ciudad, debidamente inscripto en el Registro de apellidos de este Vn. Consulado, con el numero cincuenta Osetenta y Oeis.

A quien doy fe conozco y aseguro que se halla en el pleno goce de sus derechos Civiles, ^{incluido el poder para} y con la Capacidad ^{para} legal necesaria para otorgar este Mandato, circunstancia que considero cierta, no constandome Nada en contrario, libre y espontaneamente

doi.

Que por el presente, da, otorga y
confiere poder especial tan Comple-
to bastante Amplio y lato, como
por derecho se requiera y sea neces-
ario a favor de Don Francisco
Traspaga, Mayor de edad. Medico
co residente en Santander, pora-
que en nombre y representacion
del otorgante pueda reclamar, le-
brar y percibir del Gobierno de Espa-
na, de la Junta de Clases Pasivas,
Oficinarios liquidadores de los asuntos
de Ultramar y de las Casas u ofi-
cinas que correspondan, las ^{en su concepto} ~~en su concepto~~
cantidades que se ^{deben} ~~deben~~ al compare-
ciente por conceptos de Suministro
y portuano en ^{su concepto} ~~su concepto~~
te, a los ^{corpus} ~~corpus~~ del Exerito español
en esta Isla, segun ^{comprobacion} ~~comprobacion~~
tes justificativos que ^{posee} ~~posee~~ y ^{presente} ~~presente~~
para que al objeto indicado
pueda presentar reclamaciones
y solicitudes ante toda Clase de

de las sumas

un
com
pu
reco
nora
fusa
en
un
por
no
as
pa
ite
sur
-en
As
yo
de
Me
e da
es
de las sumas
por
me
cum

autoridades y oficinas que procedan
 conforme con los apurtes, hacer im-
 pugaciones, firmar liquidaciones,
 recibos, nominas, nominillas y en ge-
 neral cualquier otro documento que
 fuese necesario hacer y otorgar, tanto
 en la Ordenacion de Pagos, como
 en la Pagaduria, Contaduria Comar-
 censi, Ministerio y demas ofi-
 nas del Estado, facultando ademas
 asi referido Apoderado para aceptar
 pagos parciales, ratificar, sustituir
 este poder en todo o en parte, renovar
 sustitutos y nombrar otros Nuevos
 cuentas que lo crea conveniente
 Asi lo dice y otorga, ^{en presencia de} ~~ante~~ testigos
 Don Jose Melalloga Juzado y Don
 Mamon Costa Conde, Mayores de
 edad, de este domicilio y Subditos
 españoles a quienes con fe comu-
 nterada todos del derecho que
 por la ley tienen de leer por si mis-
 mo esta escritura, procedi por su
 acuerdo a su lectura integral en cu-

de la misma

yo entiendo se ratificó el otro
gente, firmando todos con miyo
de lo cual como entusario doy fe.

Posei Ortiz Martinez

Ramon Costa

Rafael Vitealloraga

El Vice Consul de Espana

Mamuel Arca



o el otro
con mi
doy fe
Martinez

Vitallonga

de España
en el Area
3



VICE-CONS

M

Per J. Gore

Don Men

En



VICE-CONSULADO DE ESPAÑA



MANZANILLO.

CUBA

Poder

Por D. Jose Lornosa Brinca

a favor de

Don Manuel Lornosa Santiago

En 13 de Mayo de 1901



NUM

19



CONSULADO DE ESPAÑA
EN
MANZANILLO

En
Cuba
por
Com
en
num
Don
tura
e
bien
debe
espa
num
A
Don
me
el
me
Qu
Don
el

Numero Diez y nueve

Podér especial

En la Ciudad de Manzanillo de Cuba a trece de Mayo de mil novecientos uno, ante mi Don Manuel Arca Campos, Vice Consul de España interino en esta residencia y testigos que al final nombraré, comparece.

Don José Zorroza Brindas, natural de Santa Cilia, provincia de Veracruz, mayor de edad, soltero, de profesion campo, residente en esta Ciudad, debidamente inscripto en el Registro de españoles de este Vice Consulado, con el numero ocho cientos sesenta y cuatro.

Segura hallare en el pleno goce de sus Derechos Civiles y teniendo a juicio de mi el Vice Consul actuante, la capacidad legal necesaria para este otorgamiento, dice

Que al Señor Don Manuel Zorroza y Santiago, su legitimo padre, mayor de edad, residente en Valle de Carrizma

provincia de Viracaya, da y confiere
re poder bastante, cuanto por don
cho se requiera y sea necesario; para
que representando su propia perso
na derechos y acciones; recibame, co
bre y perciba del Señor José Antonio
Santillana, la suma de trescientos
setenta y cinco pesos en Oro, que
le quedo adeudando, al fallecer su
hermano Don Francisco Antonio
Santillana, por concepto de cantidad
de dinero que le habia facilitado
asi como el importe de gastos causa
dos durante su enfermedad y entie
ro, que el emprometido suscribió; co
mo heredero de los bienes que dejó
asu fallecimiento; ya sea la indicada
cantidad, satisfecha en muebles
inmuebles, dinero metálico u en otras
especies; los administre, venda e go
bieme en la forma que le parezca
mas conveniente.

Para que practique cuantos actos y
diligencias, judiciales y extrajudiciales

ciales
para
de bo
ante
Ofim
males
quien
do de
libran
verba
dere
do de
edad,
en to
revo
ros e
prom
cuas
dato
rio
Don
men
de em

ciales si requirieran, facultando a la vez
 para citarlos y contestar demandas
 de toda clase, comparecer en juicios
 ante las autoridades, corporaciones,
 oficinas del Estado, Juzgados y Tribu-
 nales competentes, reclamando y
 gestionando lo conducente, presentan-
 do documentos y pruebas del caso, ce-
 lebrando actos de conciliacion y juicios
 verbales y en cualquiera otro que consi-
 dere necesario, hasta dejar realiza-
 do el porfido de la indicada canti-
 dad, y pudiendo sustituir el presente
 en todo o en parte, quedando en uno,
 revocar sustitutos y nombrar otros nue-
 vos cuantas veces lo crea convenientemente,
 prometiendo tener por firme y valido
 cuanto execute por virtud de este man-
 dato y no reclamar nada en contra-
 rio.

Así lo dijo y otorga, siendo testigos
 Don Jose Vallonga Regate y Don Pa-
 rron Forta Conde, mayores de edad,
 de este domicilio y sin impedimento

para serlo.

Del conocimiento del otorgante, de su profesion, domicilio y de lo de mas contenido en esta escritura, que he leído integra a los convenientes en un solo acto, advertidos cada del derecho de hacerlo por si mismo de que presenciaron: yo el Vice Conde Notario doy fe.

Jose Lomosa y Benito

Ramon Costa

Jose Vitellon

El Vice Conde Notario
Manuel Arca



ingante, de
y de lo de
a escritura,
los Comunes
vertidos en
por si mismo
el Vie Comu

cosa y Bini

Nitallong

mino
el Area



VICE-CONS

*P. Lima And
Menendez Gomez
vicio, Pablo D*

En



110

VICE-CONSULADO DE ESPAÑA



MANZANILLO.

CUBA

Poder

*La Dama Ana de la Luz Gurrutia y su hijo Don Juan
Menendez Gurrutia; a favor de los Señores Donito Valde
vieso, Pablo Sanchez y Martin Munoz*

En 14 de Mayo de 1901

NUM

210



VICE-CONSULADO DE ESPAÑA
EN
MANZANILLO

[Faint handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page. Legible words include:]
Cuba
ciudad
ca
esta
m
Don
natur
go de
ben
Bar
Men
Alb
edda
ser,
Cal
yon
Ma
re Ma
civ
bien

111
Número Veinte

Poder especial

En la Ciudad de Manzanillo de
Cuba a veinte de Mayo de mil nove
cientos uno. ante mi Don Manuel Ar
ca Campos. Vice Consul de España en
esta residencia y testigos que al final
se nombrarán, comparecieron.

Dona Ana de la Luz Gonzalez:

natural de Jiquani provincia de Santia
go de Cuba, mayor de edad, Viuda del
Comandante de Infantería que fue del
Batallon de Bara San Francisco
Menendez Marron, por si como primera
Abanca, y su hijo tambien Mayor de
edad Don Francisco Menendez formo
ser, ambos domiciliados en esta Ciudad.

Calle de la Iglesia numero quince: en
ya circunstancias han acreditado

que yo he fe en ellos y asegurandome
se hallan en el pleno goce de sus derechos
civiles, en la libre administracion de sus
bienes y teniendo a juicio de mi el Vice

Censul actuario la capacidad legal
necesaria para otorgar este mandato,
circunstancia que considero cierta, no
ocurriéndome nada en contrario, libre
y espontáneamente, dicen _____

Que por el presente, dan, otorgan y con-
fieren poder especial, tan completo, bue-
tante amplio y lato, como por derecho
se requiera y sea necesario, a favor de
los Señores Donato Valdivia Medina,
Pablo Sanchez, mayores de edad, residen-
tes en Madrid y Martín Muñoz Ma-
rín, también mayor de edad residente
en Antequera, para que juntos o separa-
rados, según les convenga; puedan en
nombre y representación de los otorgantes
proceder en la forma siguiente _____

Practicar cuantas gestiones y llenar
cuantas formalidades sean necesarias
en todas las Dependencias del Estado
de España, así civiles como Militares,
en los Tribunales de Justicia, en el
Ministerio de Hacienda, en la Comisión
legisladora y en cualquier otra en

vidada
el M
Genon
mita
otro
so el
civ
Depo
ha e
civ y
Gobern
prozo
por lo
te que
quien
favo
que p
de de
o por
Fim
los ot
pago
seme
meu

tidad que resulte obligada al pago, en
 el Ministerio de la Guerra, en la Direccion
 General de los asuntos pendientes del Mi-
 nisterio de Ultramar y en cualesquiera
 otros Centros oficiales o particulares inclu-
 so el Consejo de Estado, Tribunal Conten-
 cioso administrativo, Caja General de
 Depositos y Junta de Clases Pasivas; por
 la consecucion del reconocimiento, liquida-
 cion y pago de los creditos que contra el
 Gobierno de España, tenia su difunto es-
 poso don Francisco Menendez Marco,
 por concepto de haberes, como Comandan-
 te que fue del Batallon de Zaragoza y cual-
 quiera otro cargo que le resulte á su
 favor; segun documento justificativo
 que posea; cobrar y percibir la Cantidad
 de dichos creditos, en la forma, cuantia
 o proporcion que el Gobierno determine.—
 Firmar en nombre y representacion de
 los otorgantes, cuantos recibos, cartas de
 pago, resguardos, libramientos, carga-
 mentes, abonos y toda clase de docu-
 mento que requiera la liquidacion

cobro y cancelacion de los citados
creditos; proscribiendo al mismo tiempo
sustituir este poder en todo o en parte,
revocar sustelutos y nombrar otros nue-
vos en cuantas veces lo creyeren convenien-
te; prometiendo estar y pasar por lo
que en virtud de este Mandato ejecutaren
y no reclamar nada en contrario.

Asi lo otorgan y firman con los testigos, que
lo fueron Don Jose Villalonga Jefe de
Ponchos desta Cande. Mayor de edad, de este
domicilio y Subditos españoles a quienes
compro.

Del Encerramiento de los otorgantes de su gran-
jeria, domicilio y de lo demas contenido en
esta escritura, que he sido integra a los con-
cuerrentes en un solo auto, adhiriendose a
del derecho de haberlo por si mismo de que
prescindieron; yo el Vce Conul actuorio de

Araagon tales,

Francisco Menendez



Ramo

Ramon Corta José Vitallonga

El Viceconsul interino Manuel Arca



Citados
...mo tiempo
... en parte,
... otros mu
... conveni
... por lo
... to e
... rario
... los testigos, que
... fujato y d
... edad, d
... los a quin
... tes de su
... Contando
... gra á los
... midos amb
... mo de que
... antuario de
... tales
... Menander



VICE-CONS

M

Por Don

Dona O

En /



VICE-CONSULADO DE ESPAÑA



MANZANILLO.

CUBA

Poder

Por Don Luis Rodriguez Soto
a favor de
Dona Teresa Brava y Lopez

En 14 de Mayo de 1900



NUM

21



CONSULADO DE ESPAÑA

EN

MANZANILLO

En la
a las
ante
que
reside
brave
D. M.
tural
may
Com.
debi
de esp
El m
A qu
me
recho
nues
circu
com
y en
Gu

115
Quince y uno

Podér especial

En la Ciudad de Manzanillo de Cuba,
a catorce de Mayo de Mil novecientos uno,
ante mi Don Manuel Arca Campos,
Vice Consul de España interino en esta
residencia y testigos que al final nom-
braré, comparece

Don Luis Rodriquer Soto, na-
tural de Vittoria provincia de Orense,
Mayor de edad, Casado, de profesión
Campo; domiciliado en esta Ciudad,
debidamente inscripto en el Registro
de españoles de este Vice Consulado, con
el numero cincuenta y cinco.

A quien doy fe como es, y asegurando
me hallarse en el pleno goce de sus de-
rechos civiles y con la capacidad legal
necesaria para otorgar este Mandato,
circunstancia que considero cierta, no
constandome nada en contrario, libre
y espontaneamente, dice

Que por el presente, da otorga y confie

se poder especial, tan completo, bastante Amplio y lato, como por donde se requiera y sea necesario, a favor de su esposa, Doña Teresa Borrero Lopez, mayor de edad, natural y residente en Villoria provincia de Orense; para que en nombre y representación del otorgante, pueda reclamar, cobrar y percibir del Gobierno de España Oficina Liquidadora de los asuntos de Ultramar y de las Casas u Oficinas que correspondan, la cantidad de Ciento diez y seis pesos setenta y cinco Centos segun cuenta de abonarse que le fue concedido por el Regimiento Tercio de su millas Movilizada en Membrillo, en la que sirvió durante la ultima Campaña en esta Isla; asi como de cualquier otro devengo que resulte a su favor: _____

Y para que al objeto indicado pueda presentar reclamaciones y solicitudes, ante toda clase de autoridades y Oficinas que procedan,

conferencia
nacion
nomin
cualq
escara
dena
dura
nister
facu
dera
perce
en to
y nom
lo me
Qui
For
Corta
diere
a. qu
Yo
por
erta
con
se re

conforme con los apuntes, haer impug-
naciones, firmar liquidaciones, recibos,
nominas, Nominiillas y en general
cualquier otro documento que fuese ne-
cesario haer y otorgar, tanto en la Or-
denacion de pagos, como en la Paga-
dura, Contaduria correspondiente, Mi-
nisterio y demas Oficinas del Estado;
facultando ademas a su referida apo-
derada esposa, para aceptar pagos
parciales, ratificar, sustituir este poder
en todo o en parte, revocar sustitutos
y nombrar otros nuevos cuantas veces
le oia conveniente.

Se lo da y otorga, siendo testigos Don
Jose Vilalonga Jefe de y Don Ramon
Corta Conde, ambos mayores de edad,
diede domicilio y subditos capitanes
de quines convecos.

Y enterado todos del derecho que
por la ley tienen de leer por si mismo
esta escritura, procedi por su acuerdo
a su lectura integra en cuyo contenido
se ratifico el otorgante, firmando

todos con mi go, de todo lo cual co
mo actuamos, doy fe.

Yuis No se pierda foto

Ramon Corta

José Titulacion



El Vice Consul en
Manuel Arca

lo cual co

Titulacion

no jo

Circa

3

VICE-CONS

M

Per Don

Don Cla

En L

VICE-CONSULADO DE ESPAÑA



MANZANILLO.

CUBA

Poder

Por Don José Dolis Rodríguez

a favor de

Don Claudio Muñoz Fernández

En 20 de Mayo de 1901



NUM *22*



En la
Cuba
escrito
ca b
rino
Jornal
El O
natura
en be
vivio
to en
sulla
provi
como
Como
jo la
titura
och
sigun
Prim

118
Número Veinte y dos.

Poder especial

En la Ciudad de Manzanillo de
Cuba á veinte de Mayo de mil nove
cientos uno: ante mi Don Manuel Ar
ca Campos, Vice Consul de España inte
rimo en esta residencia y testigos que al
final nombrare: comparece.

El Señor José Solís Rodríguez:
natural de Fransa, provincia de Oriedo,
en España, Mayor de edad, ^{viudo} del Comercio y
vecino de esta población: debidamente inscrip
to en el Registro de españoles de este Vice Con
sulado con el número doscientos cuarenta y
provierto de Cédula de Nacionalidad del
corriente Año; que obra por sí y también
como único gerente de la disuelta sociedad
Comercial que giraba en esta plaza ba
jo la razón de Solís y Compañía, con
titulado en veinte y seis de Febrero de mil
ochocientos noventa y tres: siendo socio
segun documento privado el Señor Rafael
Prados Solís; disuelta en primero de

Mayo de mil ochocientos noventa y nueve
haciéndose cargo de todos sus créditos ac-
tivos y pasivos, según consta de informa-
ción testifical, que tubo lugar ante el
Vice Consulado el día diez y siete del co-
mune mes y año; y por la cual queda
justificado de las facultades que compe-
ten a Don José Dolis Rodríguez para
el Cobro y percibo de los créditos de
la referida disuelta Sociedad.

A quien doy fe ser vivo, y asegura
placamente en el pleno goce de sus derechos
Civiles, en la libre administración
de sus bienes, y teniendo á juicio de
mi el Vice Consul cautivo, la capaci-
dad legal necesaria para otorgar es-
te Mandato, libre y espontáneamente
el día.

Quien por su derecho propio, da, otor-
ga y confiere poder especial, bastante
amplio, cuanto por derecho se requie-
ra y es necesario, á favor de Don
Estadio Muriel Fernandez, Mayor
de edad y Vecino de Avilés provincia

cia de
en no
ligue
cuando
damp
Adm
bluca
brom
profu
vinch
somb
form
enve
amp
auton
priv
rav
raion
nos
sele
La Co
ante
proce
justif

cia de Oviedo en España, para que
 en nombre y representación del otorgante,
 leguero, reclame, cobre y perciba, todas
 cuantas cantidades de dinero se le adeu-
 dan por los cuerpos del Ejército, Oficinas
 Administración Militar, Hacienda pu-
 blica o particulares, percibiendo los li-
 bromientos que le expidan y den de los
 propios créditos, pudiendo unos y otros
 venderlos, cedérselos, traspasarlos, endo-
 sarlos y negociarlos, de la manera,
 forma, precio y plazo, que estime mas
 conveniente, para lo que le autoriza
 ampliamente; así como extender y
 autorizar los documentos públicos y
 privados que correspondan, para lle-
 var a cabo cualquiera de aquellas ope-
 raciones, dando en su caso los oportu-
 nos recibos y cartas de pago de lo que
 se le entregan y percibiere; y si para
 la cobranza fuere necesario, gestione
 ante las Autoridades y Oficinas que
 procedan, aduciendo los documentos
 justificativos de los créditos y la demás

prueba que envenga, practicando
academias cuantos otros autos judiciales
y extrajudiciales sean convenientes
y correspondan, para lograr el pago
integral de las cantidades que han
de reclamarse; pues el poder que para
lo dicho es preciso en mismo le con-
fiere, con facultad tambien de enjuiciar,
jurar, transar, sustituir este poder en
todo o en parte, revocar sustitutos,
celebrar juicios verbales y de concilia-
cion, establecer demandas por escrito,
oir autos y sentencias pedir embarga-
dos y remate de bienes.

Qui lo dice y otorga siendo testigos
Don Juli Vilallonga Puato y Don
Ramon Corta Conde, mayores
de edad, de este domicilio y subde-
tos capitulares a quienes conozco.

Y enterados todos del derecho que
por la ley tienen, de leer por el
mismo esta escritura, procedo
por su acuerdo a su lectura in-
tegra en cuyo contenido se ratifica

CONSULADO DE ESPAÑA
EN
MANZANILLO



MANZANILLO
Vn de octa 22
Lta de la tarifa 30
Lta de 4 cts. 11
Lta. Tram. 80
7 de Mayo 1898

1 do
ari do
domi
K

CONSULADO DE ESPAÑA
EN
MANZANILLO

El otorgante y firmante; de todo lo cual,
asi como del conocimiento profesion y
domicilio del otorgante, doy fe—
Yo el Vis Caudigny

Ramon Costa

por Titauonga

El Viceconsul interino
Manuel Arca



MANZANILLO
N. de orden 22
N. de la serie 30
Derechos 4 cts. 11
Cape. Tran. 480
10 de Mayo de 1898

VICE-CONSUL

M

Por Don

Donna Pla

En La

VICE-CONSULADO DE ESPAÑA



MANZANILLO.

CUBA

Poder

Por Don Ygnacio Ammenarez Jaques
á favor de
Dona Pilar Ammenares Jaques

En 22 de Mayo de 1901



NUM *23.*



CONSULADO DE ESPAÑA
EN
MANZANILLO

7/10

En la
á los ve
mil ve
Arca
vino
fueron
Dijo
natura
por d
domi
el Re
des c
Arca
dese
mi
legat
bre
Qui
pod
amp
va y

Numero Veinte y tres

____ Poder especial ____

En la Ciudad de Manzanillo de Cuba
á los veinte y dos dias del mes de Mayo de
mil novecientos uno: ante mi Don Manuel
Arca Campos; Vice Consul de España inte-
rino en esta residencia y testigos que al
final nombrare, comparece

Don Ignacio Amencares Jaques:
natural de Huesca provincia de Lerida, ma-
yor de edad, soltero, de profesion Campesino.
domiciliado en esta Ciudad e inscripto en
el Registro de españoles con el Numero
doscientos setenta y tres

Assegura hallarse en el pleno goce de sus
derechos civiles y teniendo á juicio de
mi el Vice Consul actuante, la capacidad
legal necesaria para este otorgamiento, li-
bre y espontaneamente, dice

Que por su derecho propio, da y confiere
poder especial, tan completo, bastante
amplio y lato cuanto por derecho se requie-
ra y sea necesario, á favor de su hermana

na Doña Pilar Almonares y Jaques
mayor de edad, de estado viuda, res-
dente en Alfer, provincia de Lorida,
para que en su nombre y representan-
do su propia persona, derechos y ac-
tes, reclame cobre y perciba, del Duque
Don José Antonio Almonares, la suma
de cinco pesos que le facilitó el otorgante
anteriormente como sus intereses a rason del dote
por ciento anual por mutuo convenio, y
bajo la garantía de la finca que posee
titulada el "Hamo de la Puera", ^{situada} según
consta por escritura pública otorgada
ante Notario en la referida ciudad
de Lorida el día diez y nueve de Abril
del año de mil ochocientos ochenta y
siete; ya sean las indicadas cantidades
satisfechas, en muebles, inmuebles, din-
ero metálico u en otras especies, los ad-
ministre, venda o gobierne en la for-
ma que le parezca mas conveniente.
Para que practique cuantos actos y deli-
gencias, judiciales y extrajudiciales
se requirieren, facultando la a la vez para

en el mismo
pueblo de Alfer

establece
elare,
tonidad
Jurgado
elcom
te, pro
del Cas
y Juca
comis
da el q
y puca
o en q
sustit
tas ve
tiendo
ejecut
no cre
Pri lo
Juri V
Corta
domi
lo —
Sel C
Jeri

establecer y entretar demandas de toda
 clase, comparezca en juicios ante las au-
 toridades, Corporaciones, Oficinas del Estado,
 Juzgados y Tribunales Competentes, se
 llamando y gestionando lo conducente,
 presentando documentos y pruebas
 del caso, celebrando autos de Conciliación
 y Juicios verbales y cualquiera otro que
 considere necesario, hasta dejar realiza-
 da el percibo de la indicada cantidad;
 y pudiendo sustituir este poder en todo
 o en parte, quedando en uso, revocar
 sustitutos y nombrar otros nuevos cuan-
 tas veces lo crea conveniente, prome-
 tiendo tener por firme y valido cuanto
 execute, por virtud de este mandato y
 no reclamar nada en contrario. —

Por lo dicho y otorga siendo testigos Don
 Juli Vilalonga Puigato y Don Ramon
 Costa Conde, mayores de edad, de este
 domicilio y sin impedimento para ser
 lo.

Del conocimiento del otorgante, de su pro-
 fesion, domicilio y de lo demás contenie

do en este instrumento publico que
he leído integra cilo concurrentes en
un solo acto, advertidos antes del
acto de hacerlo por si mismo de
que presenciaron; yo el Vice Consul
interino doy fe'

Ignacio Almenara Taines

Ramon Costa

José Vilasomonte

El Vice Consul int^o
Manuel Arce



MANZANILLO	
Núm. de orden	23
Art. de la tarifa	30
Derechos S.	4 cts.
23 de Mayo de 1904	

publicis que
recurrentes in
antes del de
mismo de
Vice Consul

ra Taignes

Vitellomys

unt^o

e Arca
1/2

VICE-CONS

M

Por Don
vros a favor
Calerna

En 2

124

VICE-CONSULADO DE ESPAÑA



MANZANILLO.

CUBA

Poder

*Por Don Manuel Romero Bousa y
otros a favor de los Señores Garcia
Calermarte y Compañia*

En 22 de Mayo de 1904



NUM

24



CONSULADO DE ESPAÑA
EN
MANZANILLO


En la
ba o
uno, a
Veo (p
sidera
re, en
Don
natur
la Co
prop
dad
tres
Don
natur
may
nate
Hue
cuatro
Don
tura
go de

si

si

si

Número Treinta y Cuatro


 CONSULADO DE ESPAÑA
 EN
 MANZANILLO

Poder especial

En la Ciudad de Manzanillo el día
 veintey dos de Mayo de mil novecientos
 uno, ante mí Don Manuel Pica Campos
 Vice Consul de España interino en esta re-
 sidencia y testigos que al final nombra-
 re, comparece:

Don Manuel Romero Bousá:

natural de Puente deume, provincia de
 la Coruña, mayor de edad, soltero, de
 profesión Campesino, residente en esta Ciu-
 dad: español inscripto con el número
 trescientos treinta y cuatro

Don Roque Fernández Navarro:

natural de Lora, provincia de Murcia,
 mayor de edad, soltero, profesión For-
 madero, residente en el poblado de Cuba
 Nueva: español inscripto con el número
 cuatrocientos noventa y siete

Don José Frutos Santibañan:

natural de Bayamo, provincia de Santia-
 go de Cuba, mayor de edad, soltero, pro-

señor Campo; residente en el par-
tado de Yaguajay.

Doña Angela Paros; natural
de Puerto Padre, provincia de San-
tiago de Cuba. Mayor de edad. Viuda
profesion su casa, residente en esta
Ciudad Calle de Balcourt.

Don Celentino Garcia Napoles,
natural de esta Ciudad, provincia
de Santiago de Cuba, Mayor de edad,
soltero, profesion Campo, residente
en esta Ciudad, Calle de la Concepcion.

Don Juan Peter Simon; natu-
ral de Seguros, provincia de Sala-
manca, Mayor de edad, Casado,
de profesion empleado, residen-
te en esta Ciudad; español inscrip-
to con el Numero noventa y cinco.

Doña Concepcion Bestard; na-
tural de la Ciudad y provincia
de Santiago de Cuba, Mayor de
edad. Viuda de Don Ramon Gra-
zales Grillo; a nombre y represen-
tacion de sus menores hijos, Concepcion

cion,
denta
Don

natur
Valen
profes

Cuica
Don

natur

do, M

Comu

part

tos e

Mer

me e

recho

neces

circu

comu
espan
Guay
confi
Canta
recha
fuer

vin, Josefa, Digna, y Ramon, resi-
dentes en esta Ciudad _____

Don Antonio Gomez Manzano:

21 natural de la Ciudad y provincia de
Valencia, mayor de edad, soltero, de
profesion Comercio, residente en esta
Ciudad _____

Don Francisco Gutierrez Gutierrez:

22 natural de Borines, provincia de Ovie-
do, mayor de edad, soltero, profesion
Comercio, residente en esta Ciudad; es
partor inscripto con el numero quinien-
tos doce _____

Los que doy fe en su nombre y asegurando
me se hallan en el pleno goce de sus de-
rechos Civiles y en la Capacidad legal
necesaria para otorgar este Mandato,
circunstancia que examino cierta, no
constandome nada en contrario, libre y
espontaneamente, diere _____

Qui por el presente, dan, otorgan y
confieren poder especial, tan completo,
bastante amplio y lato, como por de-
recho se requiera y sea necesario a
favor de los Senores Garcia Calamar _____

te y Compañía Comerciantes Pon-
gueros residentes en Madrid, pa-
ra que en nombre y representación
de los otorgantes, puedan reclamar,
cobrar y percibir del fobismo de la
pena, de la Junta de Clases Pasivas,
oficina liquidadora de los asuntos
de Ultramar y de las Cajas u ofi-
nas que correspondan, las cantida-
des que se deben á los comerciantes
por los conceptos de haberes y cualquier
otro devengo que les resulte, por haber
servido en cuerpos regulares e irregu-
lares del Ejército español en esta Pen-
sula, así como los de suministros, sueldos
personales y demás servicios presta-
dos á la Administración Militar
y de transportes; y para que al obje-
to indicado puedan presentar
reclamaciones y solicitudes ante
toda clase de Autoridades y
oficinas que procedan, confor-
mame con los apuntes, hacer impo-
siciones, firmar liquidaciones,
recibos, nominas, nominillas y



VICE-CONSULADO DE ESPAÑA
EN
MANZANILLO

un go
so ya
hau
cum
roa
dum
do de
pore
cor,
en p
brav
cum
Asi
vos
mon
ida
les a
Yun
la ley
eror
en la
se re
sodo
que
dolo

127
en general en cualquier otro documen-
to que fuese necesario hacer y otorgar,
tanto en la Ordenacion de pagos,
como en la Pagaduria, Contadu-
ria Correspondiente Ministerio y
demas Oficinas del Estado, facultan-
do además á sus referidos apoderados
para aceptar pagos parciales, ratifi-
car, substituir este poder en todo ó
en parte, revocar substitutos y nom-
brar otros nuevos cuantas veces lo crean
conveniente.

Así lo oíam y otorgam, siendo testi-
gos Don José Vallonga Puato y Don Pa-
men Corta Conde, ambos mayores de
edad, de este domicilio y Subditos españo-
les á quienes comovio.

Y enterados todos del derecho que por
la ley tienen de leer por sí mismos esta
escritura procedi por su acuerdo á
su lectura íntegra en cuyo contenido
se ratificaron los otorgantes y firmaron
todos á excepcion de Doña Angela Páez
que manifestó no saberlo hacer. Hacién-
dolo á su riesgo el testigo Ramon Cos

ta Grande; de todo lo cual como
actuano, doy fe

Concepcion Bertard

Vda de G Grillo

Antonia Gomez

Fran^{co} Gutierrez

Roque Fernandez

Celestino Garcia

Manuel Roman

Mano Perry Simon

Diego de la Cruz

Fernando

José Villanueva

Ramon Costa

El Vice Consul

Manuel Arca



sal como

Romeu

[Decorative flourish]

Simon

Jo. Sara

[Decorative flourish]

Vitavong

10

ul Area

2

VICE-CONSUL

M

Al Don Ramon
Colonos D Puerto
Don Juan Ay

En 2

125

VICE-CONSULADO DE ESPAÑA



MANZANILLO.

CUBA

Poder

Por Don Ramon Candell Marcilla y otros a favor
de los Sres D Ricardo Boau, Don Emilio Infesta,
Don Juan Aguilar y Don Donatilo Jaime

En 22 de Mayo de 1901


NUM 25



VICE-CONSULADO DE ESPAÑA
 EN
 MANZANILLO

En su
 a veint
 vos ve
 Camp
 en esta
 nombr
 Don
 natu
 may
 po, re
 esp
 vos
 Don
 o al
 go de
 prop
 de
 Don
 de M
 may
 pum

Número Veinte y Cinco



VICE-CONSULADO DE ESPAÑA
EN
MANZANILLO

Poder especial

En la Ciudad de Manzanillo de Cuba a veinte y dos de Mayo de mil novecientos uno, ante mi Don Manuel Arca Campos Vice Consul de España interino en esta residencia y fechos que al final nombrare; comparecen

Don Ramon Candell Marcilla, natural de Teresa provincia de Albante, mayor de edad, Casado, de profesion Campesino, residente en el poblado de Tucuman; apremio inscripto con el numero seis cientos cuarenta y siete.

Don Vicente Ferral Sabrada: natural de esta Ciudad, provincia de Santiago de Cuba, mayor de edad, Viudo, de profesion Campesino, residente en el poblado de San Ramon.

Don Jose Macario Dotelo: natural de Nequira de Muro, provincia de Lugo, mayor de edad, de profesion formatero; apremio inscripto con el numero cuatro

cientos tres.

Don Jose Perez Bernardez,
natural de Casil, provincia de Cuenca,
mayor de edad, casado, profesion for-
nalero, residente en el poblado de Me-
dia Luna, es en el inscripto un
numero quinientos noventa.

Don Jose Lopez Vilarino: natu-
ral de San Juan de For, provincia de
Lugo, mayor de edad, soltero, de pro-
fesion jornalero, residente en el pobla-
do de Media Luna; es en el inscrip-
to con el numero sesenta.

Don Juan Hernandez Cua-
drado: natural de Cijuela, provin-
cia de Salamanca, mayor de edad,
soltero, de profesion jornalero, reside-
te en esta Ciudad.

Don Jose Moreno Martin, na-
tural de Venencia provincia de Bona-
jos, mayor de edad, casado, profesion
jornalero, residente en esta Ciudad de
caserio de Valerino.

Don Manuel Muniz Verdosa
natural de esta Ciudad, provincia de

Suma
soltero
en el
D. N.
natu-
mayo
Como
de Sa
Do
natu-
San-
do p
dad,
Ma
In
natu-
Gran
Cany
imor
y doc
Do
tura
go de
prop
Calle

Santiago de Cuba, mayor de edad,
soltero, de profesion Comercio, residente
en el poblado del Guayabal.

Don Manuel Jurado Frado:
natural de Moron, provincia de Sevilla,
mayor de edad, Casado, de profesion
Comercio, residente en esta Ciudad, Calle
de San Felmo numero diez y siete.

Don Manuel Gonzalez Diaz:
natural de esta Ciudad, provincia de
Santiago de Cuba, mayor de edad, Casa
do profesion Campo, residente en esta Cui
dad, Calle de San Silvestre esquina a
Marina.

Antonio Fernandez Gonzalez:
natural de Arena del Rey, provincia de
Granada, mayor de edad, de profesion
Campo, residente en esta Ciudad: espanol
inscripto con el numero, quinientos sesenta
y dos.

Don Francisco Bello Murrez; na
tural de esta Ciudad, provincia de Santia
go de Cuba, mayor de edad, soltero de
profesion Barbero, residente en esta Ciudad,
Calle del Astillero, numero diez y siete.

Don Jose Formosa Brungas, natural de Santa Cecilia, provincia de Vera-
ya, mayor de edad, soltero, profesion Cam-
po, residente en esta Ciudad; espanol in-
scrito con el Numero ocho cientos sesenta
y cuatro.

Don Manuel Gonzalez Gonzalez natural de Millanos, provincia de Lugo,
mayor de edad, soltero, profesion fanalero,
residente en el poblado de Media Luna,
espanol inscrito con el Numero seis
cientos cincuenta y tres.

Don Antonio Gonzalez Pereira natural de Manforte, provincia de Lugo,
mayor de edad, soltero, de profesion
Campo, residente en el poblado de Me-
dia Luna, espanol inscrito con el
numero seis cientos ochenta y dos.

Don Francisco Jurado. Jurado natural de Moron de la Frontera, provin-
cia de Sevilla, Mayor de edad, soltero,
de profesion Comercio, residente en esta
Ciudad, poblado de Valerino.

Don Alejandro Conzil Martinez natural de Frances de Asis, provincia



VICE-CONSULADO DE ESPAÑA
EN
MANZANILLO

19

VICE-CONSULADO DE ESPAÑA
EN
MANZANILLO

de Orense, mayor de edad; Soltero, jornalero residente en el poblado de Media Luna; español inscripto con el numero seis cientos treinta y siete.

Don Marcelino Cedeno Guiriones natural de esta Ciudad provincia de Santiago de Cuba, mayor de edad, Casado, de profesion Comercio, residente en esta Ciudad

19 Don Manuel Delgado Fernandez natural de Valencia, provincia de Orense, mayor de edad, soltero, profesion jornalero, residente en esta Ciudad; español inscripto con el numero cuatro cientos treinta y tres.

Don Serafin Martiner Caste llanos: natural de Mayari, provincia de Santiago de Cuba, mayor de edad, Casado, jornalero, residente en esta Ciudad Barrio de Oro.

Don Matias Cordero Exposito: natural de Villavieja, provincia de Oviedo, mayor de edad Casado, residente en esta Ciudad, Barrio de Oro.

Don Doterio Pulgar Lopez
 natural de Parada Arriba, provincia
 de Salamanca, mayor de edad, soltero,
 jornalero, residente en esta Ciudad,
 calle de San Felmo numero diez y siete,
 español inscripto con el numero quatro
 cientos veinte y seis.

Don Pascual Perras Sanchez
 natural de San Pedro de Muza, provin-
 cia de Lugo, mayor de edad, soltero, jo-
 nalero, residente en esta Ciudad, calle
 de San Felmo numero diez y siete.

Gregorio Morales Arcos: na-
 tural de Hleasueva, provincia de
 Salamanca, mayor de edad, soltero,
 jornalero, residente en esta Ciudad,
 calle de San Felmo numero diez y siete,
 español inscripto con el numero se-
 cientos cuarenta y nueve.

Don Secundario Enterrio
 Enterrio: natural de Ocano provin-
 cia de Oviedo, mayor de edad,
 soltero, profesion Panadero, residente
 en Santa Cruz del Duero: español inscrip-
 to con el numero trescientos Ochenta y dos.

Don
 tural de
 Lugo
 nalero
 la Com
 inscrip
 tenta

Don
 cepa
 provin
 soltero,
 calle de

Don
 tural
 trago
 ro de
 Jos. Jo
 agustin
 Lugo
 dad.

Don
 Bayo
 Cuba
 fusim
 da de
 Don

Don Jose Garcia Suera; ^{1328 3} natural de la Ciudad y provincia de Zamora. mayor de edad, Casado, jornalero, residente en esta Ciudad, calle de la Concepcion numero siete; espanol inscripto con el numero quinientos setenta y tres.

Don Juan Martinez de la Concepcion: natural de la Ciudad y provincia de Huelva, mayor de edad, soltero, jornalero, residente en esta Ciudad; calle de Maso numero cuarenta

Dona Leonor Oduardo: natural de Bayamo. provincia de Santiago de Cuba, ^{en repres. legitimo a los hijos reconocidos} Viuda de Don Juan Ferrero ^{segun adms.} Rentero, en ^{autorizacion} representacion de sus hijos: Juan, Ernestina, ^{autorizacion} Alfredo, Francisco, ^{autorizacion} Leonor y Gloria, ^{autorizacion} residentes en esta Ciudad.

Don Jose Velazquez: natural de Bayamo. provincia de Santiago de Cuba, mayor de edad. Soltero, de profesion Zapatero, residente en esta Ciudad.

Don Javier Chavez; natural

de esta Ciudad, provincia de Santiago
de Cuba, mayor de edad, soltero, de pro-
fesion Carretero, residente en esta Ciu-
dad, Barrio de plata.

Don Cesario Chaver: natural
de esta Ciudad, provincia de Santiago
de Cuba, mayor de edad, Casado, de pro-
fesion Carretero, residente en esta Ciu-
dad, Barrio de plata.

Don Jose Navarro; natural
de esta Ciudad, provincia de Santiago
de Cuba, mayor de edad, Casado, de
profesion Carretero, residente en esta
Ciudad.

Don Jose Garcia Ballina,
natural de esta Ciudad, provincia de
Santiago de Cuba, mayor de edad,
soltero, profesion Carpintero, residen-
te en esta Ciudad, Calle de Merchante
numero setenta y ocho.

24 Don Antonio Rivero Rivero,
natural de esta Ciudad, provincia
de Santiago de Cuba, mayor de edad,
soltero, jornalero, residente en esta Ciu-
dad Calle de Merchante numero setenta



VICE-CONSULADO DE ESPAÑA
EN
MANZANILLO

27

29



y ocho.
 Don Pedro Blanco: natural
 de esta Ciudad, provincia de Santi-
 go de Cuba, mayor de edad, soltero,
 jornalero, residente en esta Ciudad.
 Calle de Boteria numero veinte.

Don Joaquin Ortiz: natural de
 esta Ciudad, provincia de Santiago
 de Cuba, mayor de edad, soltero, jo-
 nalero, residente en esta Ciudad.

27 Don Francisco Lopez Planas:
 natural de Sitges, provincia de Bar-
 celona, mayor de edad, Casado de
 profesion Comercero, residente en esta
 Ciudad, Calle de Marchan numero
 cincuenta y ocho.

Don Benigno Portuondo: na-
 tural de Guantamano, provincia de
 Santiago de Cuba, mayor de edad, sol-
 tero, profesion Campesino, residente en esta
 Ciudad Calle de la Carretera

29 Don Ramon Company Alcala:
 natural de Manzanillo, provincia de
 Santiago de Cuba, mayor de edad,
 Casado, profesion Marino, residente

esta Ciudad, Calle de Suroel numero
40 setenta.

Don Bartolomé Otero Com-
perry: natural de esta Ciudad,
provincia de Santiago de Cuba, ma-
yor de edad, soltero, jornalero, res-
idente en esta Ciudad Calle de Me-
chan numero Ochenta.

41 Don José Compermy Parels:
natural de Fuente Alcarros, provin-
cia de Valencia, Mayor de edad,
casado, Mecanico, residente en esta
Ciudad, Calle de Don Felmo nume-
ro diez y siete inscripto con el
numero cuatrocientos sesenta y
tres.

Don Marcelino Palome-
no de la O., natural de esta Ciu-
dad, provincia de Santiago
de Cuba, mayor de edad, Soltero
de Profesion Marino, residente en
esta Ciudad Calle del Corral numero
seis.

Don Angel Rosello Numer: na-
tural de esta Ciudad, provincia

968

46

de Santiago de Cuba, mayor de edad
soltero - Fabaguero; residente en esta
Ciudad. Calle del Abellero numero
nueve

Don Jose Humbert Guerra; natu-
ral de esta Ciudad, provincia de
Santiago de Cuba, Mayor de edad,
soltero, jornalero, residente en esta
ciudad. Calle del Comercio numero
veinte.

Don Vicente Roscapana y Novau;
natural de la Ciudad y provincia de
Lorica, mayor de edad, soltero, pro-
fesion jornalero, residente en esta
Ciudad, Calle del Local numero diez.

968

46 Don Francisco Hidalgo Rami-
res, natural de esta Ciudad, provin-
cia de Santiago de Cuba, Mayor
de edad, soltero, profesion Hojalate-
ro; residente en esta Ciudad. Calle
de Pedro Figueredo numero treinta
y dos.

Don Bartolome Barrero Ba-
rro; natural de esta Ciudad, provincia
de Santiago de Cuba, mayor de edad,

Casado, profesion Comercio, residente
en esta Ciudad, Calle de Placeres
numero veinte.

48 Don Angel Cordan Lopez
natural de Pizaros, provincia de
Lugo, mayor de edad, de profesion
965 Carretero, residente en esta Ciudad
Barrio de Oro. expediente no 965.

Don Francisco Barrero
Barrero: natural de esta Ciudad
provincia de Santiago de Cuba, ma-
yor de edad, soltero, de profesion
Fabriquero, residente en esta Ciu-
dad, Calle de San Juan numero
treinta y tres.

Doña Parnona Gueda
Prias: natural de Bayamo, pro-
vincia de Santiago de Cuba; residente
de San Juan Covales Martines,
Mayor de edad; residente en esta Ciu-
dad Calle de Doriel

Don Jose Prias Medina: na-
tural natural de esta Ciudad provin-
cia de Santiago de Cuba, Mayor de edad,
Casado, profesion Comercio, residente en



VICE-CONSULADO DE ESPAÑA
EN
MANZANILLO

941

54

esta Ciudad, Barrio de Oro.

Don Baldemero Delati Cona: natural de la Ciudad y provincia de Barcelona, mayor de edad, soltero, de profesion jornalero, residente en el poblado de Compechueta.

Don Pedro Gonzalez Pinedo: natural de Utrique, provincia de Cadix, mayor de edad, soltero, de profesion Albanil, residente en el poblado de Media Luna; upant numero 941

54 Don Manuel Andino: natural de esta Ciudad, provincia de Santiago de Cuba, Mayor de edad, Casado, profesion Carretero, residente en esta Ciudad y domiciliado en Bayamo.

Los que doy fe esarzo: y me mandame si hallan en el plomo que de sus derechos Civiles y con la capacidad legit necesaria para otorgar este mandato, circunstancia que convido esta, no constandome nada en contrario, libre y espontaneamente dicen.

Que por el presente, dan otorgan y confieren poder especial, tan completo



941

54

io, reside
e Paudo
n Lopez
vincia de
profesion
ta Ciudad
no 965
Barrero
esta Ciudad
de Cuba, ma
profesion
esta Ciudad
numero
Gusada
ayamo, pro
Cuba; reside
Martinez,
te en esta
Medina: na
idad provin
Mayor de edad,
residente en

bastante amplio y lato, como por de
recho se requiera y sea necesario a fa
vor de los Señores Don Ricardo Becerra
y Callejas, mayor de edad y vecino de
la Corona, Don Emilio Infante y San
mayor de edad, y vecino de Madrid,
Don Juan Aguilar y Cardero, ma
yor de edad y vecino de Santiago
de Cuba y Don Donatillo Jayme y
Suñer, mayor de edad y de este reino
devisio; para que en nombre y repre
sentacion de los otorgantes, puedan
reclamar, cobrar y percibir, del go
bierno de España, de la Junta de
Carlos Terceros, Oficina liquidado
ra de los arrendos de Ultramar y
de las Casas u oficinas que corres
pondan, las cantidades que se de
ben á los comparecientes por los con
ceptos de haberes y enalgunes otros
devengos que les resulte, por haber
servido en cuerpos regulares e irregu
lares del Ejército español en el
Ysto, así como los de Suministros,
sueldos personales y demas servicios

prestados
liber,
cuando
dos a
y pende
y pade
presen
ante la
mas y
los ay
men
norma
vno
vaces
vino
Canta
terios
facu
apro
pene
pode
titute
tas y
Pri
Don

136
presentados á la Administracion Mi-
litar, el importe de suministros á
cuerpos del Ejército, sueldos de emplea-
dos activos de la Administracion Civil,
y pensiones de Cruces del Merito Militar,
y para que el objeto indicado puedan
presentar reclamaciones y solicitudes
ante toda clase de Autoridades y oficia-
les que procedan, conformarse con
los apurtes, traer impugnaciones, fir-
mar liquidaciones, recibos, nóminas
nombrillas y en general cualquier
otro documento que fuere necesario
para y otorgar, tanto en la Ordena-
cion de pagos, como en la Pagaduria,
Contaduria correspondiente, Minis-
terios y demas oficinas del Estado,
facultando además á sus referidos
apoderados, para aceptar pago &
parciales, ratificar, sustituir este
poder en todo ó en parte, revocar sus
titulos y nombrar otros nuevos cuan-
tas veces lo creyeran conveniente.

Así lo dicen y otorgan, siendo testigos
Don José Vallínaga Regato y Don

Remon Corta Condes, ambos ma-
yores de edad, de este domicilio
sujetos españoles a quienes en
noro.

Y habiendo todos del derecho que por
la ley tienen de leer por si misma
esta escritura, procedi por su con-
do a su lectura integra, en cuyo
continuo se ratificaron los obre-
tes, firmando con mi go; a expen-
de Antonio Gomez de Pereira, Pon-
cial Peñas Sanchez, Gregorio Mo-
rales Prios, Juan Martinez de la
Concepcion, Leonor Oduardo, Jose
Velazquez, Javier Chavez, Eusebio
Chavez, Jose Ramirez, Jose Zarza
Ballina, Antonio Rivero Rivero,
Yndro Blanco, Joaquin Ortega, Jo-
tolomis Otea Company, Jose Con-
pany Parels, Marcelino Palom-
no de la O, Angel Rosello Mun-
Ramona Quesada Arias y Ma-
nuel Ardino; siendo de asun-
tudo, por haber manifestado
saber firmar, los Señores, respone



VICE-CONSULADO DE ESPAÑA
EN
MANZANILLO

1000
nalo
da
Pabr
Lloj
Mia
Jose
cun
dell
Jou
der
du
Ma
Jur
Dra
Tro
ra y
Gom
lor e
Ma
cisco
Cuy
Qu
na
Aa



VICE-CONSULADO DE ESPAÑA
EN
MANZANILLO

137
camente, San Manuel Jimenez Jor
wador, Sotero Pulgar Lopez, Jose Jor
da Ouna, Don Juan Bermudez,
Petro. Piqueras Martinez, Francisco
Lopez Pallas, Ramon Company
Alcala, Francisco Barrero Barrero,
Jose Sanchez Pora; de todo lo cual
como actuario doy fe = Ramon Can
dell Marilla = Vicente Torral Sabado
= Don Mauro Sobeto = Don Juan Bermu
dez = Don Lopez Vilarino = Juan Hernan
dez Cuadrado = Don Moreno Martin =
= Manuel Muniz Verdica = Manuel
Jurado Firado = Manuel Jimenez
Diaz = Antonio Fernandez Jimenez =
= Francisco Bello Nimer = Don Loro
za y Bringos = Manuel Jimenez y
Jimenez = Aruego de Antonio Joma
ler Pereira, que dice que no sabe firmar
= Manuel Jimenez Jimenez = Fran
cisco Jurado Firado = Alejandro
Coyil Martinez = Marcelino Cedeno
Quinones = Manuel Delgado Fer
nandez Orasin Martin Carte
Almos = Martin Cordero Caporito =

Sotero Pulgar Lopez = A ruego de
Pasen al Reinas Sanchez, que dice
no sabe firmar = Sotero Pulgar
Lopez = A ruego de Gregorio Morales
dices que dice no sabe firmar = Sotero
Pulgar Lopez = Juan dino Enterrero
y Enterrera = Jose Garcia Quina =
A ruego de Juan Martin de la
Compuera y de Leonor Oduardo
que dicen no saber firmar = Jose
Garcia Quina = A ruego de Juan
Velazquez que dice no sabe firmar
= Jose Perez Bermader = A ruego de
Javier Chaves = Eusebio Chaves =
y Jose Ramirez, que dicen no sa-
ber firmar = Pedro Piqueras Ma-
tinez = A ruego de Jose Garcia Qu-
ina = Antonio Juvero Ruiz
Diego Blanco, y Joaquin O-
tri que dicen no saber firmar
= Francisco Lopez Planas =
Francisco Lopez Planas = Benigno
no Portuendo = Ramon Company
Alcala = A ruego de Bartolome de la
Company = Jose Company Parola =



CONSULADO DE ESPAÑA
EN
MANZANILLO

orig
Marcel
do Ma
mon
= Juan
Hicla
voro
Lope
Bar
Guse
firm
voro
dom
xale
Man
sab
ver =
Ent
2 Vie

origen



Marcelino Salas de la O. y Angel Pore
 lo Nunez que dicen no saben firmar = Pa
 men Company Alcalá = Sr. Humbert Guerra
 = Vante Pecosoma y Novau = Francisco
 Michalgo Ramirez = Bartolomeo Ba
 rrero Barrero = Angel Candelan
 Lopez = Francisco Barrero y
 Barrero = Aruego de Pannona
 Gussada Arias, que dice no sabe
 firmar = Francisco Barrero Ba
 rrero = Sr. Arias Medina = Sal
 domero Salati Cama = Pedro Jon
 xaler Revidiago = Aruego de
 Manuel Andino, que dice no
 sabe firmar = Sr. Sanchez Pe
 rez = Sr. Vitallonga Pupato = Ramon
 Corto Conde

Ramon Candel Marcilla

Vicente Jeral Labrada

2 Joseuacinto Sotelo

4 Jose Peter Bernander

5 Jose Lopez Vitorino

6 Juan Hernandez Cuadrado

17 Jose Marcos Martin

8 Manuel Martin Verdier

9 Manuel Jurado y Pinado

10 Manuel Gonzalez Diaz

11 Antonio Hernandez Gonzalez

12 Juan^{co} Bello N.A

13 Jose Lomaza y Binzagal

14 Manuel Gonzalez y Gonzalez

15 X...
16 ...
17 ...
18 ...
19 ...
20 ...
21 ...
22 ...
23 ...
24 ...

15) Al mui de Antonio Gonzalez Genera Guadi leguero
no firmar

Manuel Gonzalez y Gonzalez

16) Francisco Jurado Firado

17) Alejandro Congil Martinez

18) Marculino Cedeno Guineros

19) Manuel Delgado fernandez

20) Serafin Martinez Castellano

21) Matias Cordova exposto

22) Totero Pulgar Lopez

23) a' Puigo de Pascual Purnas Tandora
que dicen no sabe firmar
Totero Pulgar Lopez

24) a' Puigo de Gregorio Morales Arcos
que dicen no sabe firmar
Totero Pulgar

25 ~~Remedio Interior y Exterior~~

26. Jose Garcia
Suena ff.

A ruego de ²⁷Juan Martinez delgado
espeiron, y de Leonor Oduardo que
dicen no saber firmar

Jose Garcia
Suena ff.

29. A ruego de Jose Marquez
quidicerasabe firmar

Jose Perez Bernardes

A ruego de ³⁰Javier Chavez, = ³¹Com-
ferito Chavez = ³²Jose Ramirez = que
dicen no saber firmar

Pedro F. Paganas Martinez

A ruego de ³³Jose Garcia Ballina
³⁴Antonio Rivero Rivero, ³⁵Judro Blanco
y ³⁶Joaquin Ortiz que dicen no sa-
ber firmar Francisco Lopez Paganas

27. Jro
28. J
29. M
Ar
de
clin
Ros
fir

44
45
46
47

original



37 Francisco Llopis Planas

38 Benigno reportero on elo

39 Ramon. Company. Alcalá.

Aruego de ⁴⁰Bartolomei. Soler. Company.,
de ⁴¹José Company. Parels., de ⁴²Marc
elino Palomino de la C., y de ⁴³Angel
Rosollo. Nuñez, que dicen no saber
firmar

Ramon. Company. Alcalá.

44 José Lumbet Guerra

45 Vicente Rocaspana y Novau

46 Francisco Hidalgo Ramires

47 Bartolomé Barrero Barrero

terrie

Antonio de la...

Francisco...

quiza

adiz

Chavez, = Com...

Ramirez = que...

Martinez

arcia Ballina

José Blanco

dicen no la

Llopis Planas

48 Angel Cerdan Lopez

49 Juan y Barrero y Barrero

50 aruego de Ramona queada
aria. que dice no, abretirmon
Juan y Barrero y Barrero
Jose Arias Medina

Baldovino Salati Lana

+ Pedro Gonzalez Peridiego

A ruego de Manuel Andino que de
se no o de firmar

Jose Sanchez Torres

Ramon Costa

José Vitey



El Vice Consul int
Manuel Arca

Lopez

ery

na quezada

bre firmen

Barrero

of

Diego

R

Andino que de

ches Poris

o

Ha Mitayom

imp

el Area

3

VICE-CONS

Per Don

Don

En

VICE-CONSULADO DE ESPAÑA



MANZANILLO.

CUBA

Poder

Por Don Enrique Machado Marques

a favor de

Don Anacleto de Pracheta y Zurutera

En 22 de Mayo de 1901



NUM *26*



CONSULADO DE ESPAÑA

EN

MANZANILLO

[Faint handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page. Legible fragments include:]
...
a los
de M
M
de
y
pa
El
M
y
ta
te
no
m
p
m
Ma
de
se
M
de

143
Número Veinte y seis

Poder especial

En la Ciudad de Manzanillo de Cuba
a los veinte y dos días del mes de Mayo
de mil novecientos uno, ante mi Don
Manuel Arca Campos, Vice Consul
de España interino en esta residencia
y testigos que al final nombraré con
parece.

El Señor Enrique Madrona
Marques: natural de la Ciudad
y provincia de Albacete, de empen-
ta y sus años de edad, Casado, Fami-
te Coronel retirado del Ejército espa-
ñol, residente en esta Ciudad; debida-
mente inscripto en el Registro de ex-
tranjeros de este Vice Consulado, con el
numero ochenta y ocho, desde el dos de
Marzo de mil novecientos y provisto
de Cédula de nacionalidad del corrien-
te año

Asegura hallarse en el pleno goce
de sus derechos Civiles y con la Capaci-

del legal necesaria para otorgar este mandato, circunstancia que considero cierta, no emitandome nada en contrario, libre y espontaneamente dice.

Que por el presente, da otorga y confiere poder especial, tan bastante cumplido y lato, como por derecho se requiera y sea necesario a favor del Señor Don Anacleto de Goda y Futura, Fomento Coronel retirado, residente en Madrid; para que a nombre del otorgante y representando su propia persona derechos y acciones, reclame, cobre y perciba de la Direccion General de Clases Parias o de las Oficinas que correspondan los haberes Parios que tiene devengados hasta la fecha, los que devengue en lo sucesivo y cualesquiera otros que le puedan corresponder o le señalaren despues de revisado su expediente de retiro por el Consejo Supremo de la

que
ten
do,
y de
dad
ma
con
no
en
m
ber,
con
cor
Ofi
ma
rat
o en
br
con
Ha
por
de
res
zad

guerra, como tal Fomento Coronel re-
 torado; y para que al objeto indica-
 do, pueda presentar reclamaciones
 y solicitudes, ante toda clase de Autori-
 dades y Oficinas que procedan, confor-
 marse en los ajustes, hacer impugna-
 ciones, firmar liquidaciones, recibos,
 memorias, nominillas y en general
 en cualquier otro documento que fuese
 necesario hacer y otorgar, que para va-
 ler, tanto en la Ordenacion de Pagos,
 como en la Pagaduria, Contaduria
 correspondiente, Ministerios y demas
 Oficinas del Estado; facultando ade-
 mas con referido apoderado, para
 ratificar, sustituir inte poder en todo
 o en parte, revocar sustituto y nom-
 brar otros nuevos en cuantas veces lo crea
 convenientemente.

Hace constar el mandante, que no
 por falta de clausula especial que lo
 determine en claridad, se entienda
 restringidas las facultades de su apode-
 rado, que puede obrar con entera li-

certad, del mismo modo que el
otorgante siendo presente.

En lo día y otorgo, siendo testigos
Don Jose Vilallonga Puato y Don Ramon
Costa Conde, ambos mayores de
edad de este domicilio y Subditos y
natos a quienes conusco.

Del Convencimiento del otorgante, de
su domicilio y de lo demás conten
do en este documento, que he leído
integralmente encurcantes en un solo
acto, es advertido antes del derecho de
nuevo por si mismo, de que presen
cion; yo el Vice Consul actuario de
fe.

Enrique Madros
Marques

Ramon Costa

José Vilallonga

El Vice Consul interino
Ramon Costa



do que el
ente

iendo testigo
ato y Don P
s mayores de
Subditos a p
o.

organte, de
mias conten
que se leida
tes en un solo
del derecho de
de que presen
actuario de

Madroño
marques

Vicario

Accino
l. Area
3

VICE-CONS

Per Dm

Sen G

En

VICE-CONSULADO DE ESPAÑA



MANZANILLO.

CUBA

Poder
Por Dna Dolores Soler Corrales
a favor de
Don Aquilino Rodriguez
En 1º de Junio de 1901

NUM 26



VICE-CONSULADO DE ESPAÑA
EN
MANZANILLO

0
1
En
de
mi
M
de
ca
re
D
na
de
V
a
to
P
M
en
es
tro
ro
H
m

Numero Veinte y Dos

VICE-CONSULADO DE ESPAÑA
EN
MANZANILLO

Poder especial

Ciudad de Manzanillo de Cuba, a primero de Junio de mil novecientos uno, ante mi Don Manuel Ara Campos Vice Consul de España interino en esta ciudad y testigos que al final nombra re comparece.

Dona Dolores Doler y Corrales:

natural de esta Ciudad, provincia de Santiago de Cuba, Mayor de edad, Viuda de Don Jui Ramon Oglenias a nombre y representacion como tutora de sus menores hijos, Josefa, Rosario, Gabriel, Jui, Manuel y Maria Ramon y Doler, residentes en esta Ciudad, todos cubditos españoles, inscriptos en el Registro de este Vice Consulado, al numero quinientos sesenta y cuatro.

A quien conozo y asegurando me hallare en el pluro goce

de sus derechos civiles y con la
capacidad legal necesaria pa-
ra otorgar este Mandato, en
cualquiera que con dicho
no entendiéndose nada en con-
trario, libre y espontáneamen-
te dice:

Que por el presente, da, otorga,
y confiere poder especial, tan
bastante como por derecho se
requiera y sea necesario a fa-
vor de Don Aquilino Rodríguez
mayor de edad, residente en el
pueblo Tarabilla provincia de
Santander, para que a nombre
y representación de la otorgan-
te, pueda disponer y vender
cuantos bienes se reconocen de
la pertenencia de su referido
difunto esposo Don José Tomás
Uglería, en la forma y por la
cantidad que crea mas conve-
niente, facultándole al mismo
tiempo, para otorgar y firmar
escritura pública o documentada

Por
que
vali
me
naci
Asi
go
Don
may
lib y
nes
Don
por
este
do
ten
men
con
Men
Con
Ka

146

Los privados segun el caso re-
quiera: teniendole por firme y
valido en tanto por virtud de este
mandato ejecute y no reclame
nada en contrario _____

Asi lo dice y otorga, siendo testi-
gos Don Jose Vilallonga Pujato y
Don Ramon Costa Conde, ambos
mayores de edad, deute domici-
lio y subditos españoles a quie-
nes enoreo. _____

Y entendiendolos todos del derecho que
por la ley tienen de leer por si mismos
este documento, procedi por su aumen-
do a su lectura integra, en cuyo con-
tenido se ratifico el otorgante y fir-
me con sus hijos, de todo lo cual
como actuario doy fe. = Jose Vila-
llonga Pujato; = Ramon Costa
Conde _____

Ramon Costa

José Vilallonga
El =

Vice Consul interino
Abanuel Area



MANZANILLO	
Núm de orden	26
Art. de la tarifa	67/40
Por	cts.
<i>Gratis</i>	
1 ^o de junio de 1900	

V. A. M. P.

erino
Area
2

ping

VICE-CONS

M

Por Don

Don Fernan

En

VICE-CONSULADO DE ESPAÑA



MANZANILLO.

CUBA

Poder

Por Don Antonio Carrasana Martorel

a favor de

Don Fernando Rodriguez Mego

En 5 de Junio de 1901



NUM

27



VICE-CONSULADO DE ESPAÑA
EN
MANZANILLO

Cu
Cub
crim
Aca
inte
que
Do
Ma
por
me
Com
de g
Cun
A
na
Mo
que
me
der
en
te

Numero Veinte y Cite



Poder Especial

En la Ciudad de Manzanillo de Cuba a cinco de Junio de Mil Novecientos uno; ante mi Don Manuel Arca Campos, Vice Consul de España interino en esta residencia y testigos que al final nombrare comparece

Don Antonio Carrasana

Martinez; natural de Guira, provincia de Santiago de Cuba, mayor de edad, soltero, de profesión Campesino; domiciliado en el poblado de Guira, con residencia en esta Ciudad.

A quien ^{donde se} conozco, y asegurandome hallarme en el pleno goce de sus derechos Civiles y con la capacidad legal necesaria, para otorgar este mandato, circunstancia que condecho cierta, no contandome nada en contrario, libre y espontaneamente dice.

[Signature]

Que por el presente, da, otorga
y confiere poder especial, tan com-
pleto, bastante Amplio y lato, co-
mo por derecho se requiere y sea
necesario a favor del Señor Don
Fernando Rodriguez Negro
Agente de Negocios Colegiados, ma-
yor de edad, residente en Madrid
España; para que en nombre y
representacion del otorgante, pue-
da reclamar, cobrar y percibir
del Gobierno de España, de la Jun-
ta de Clases pasivas, Oficina li-
quidadora de los asuntos de Ul-
tramar y de las Cajas u Oficinas
que correspondan, las cantidades
que se deben al compareciente
por conceptos de pension de reti-
ro como inutilizado en Cam-
paña, que le corresponde por
servicios prestados en el Cuerpo
de Voluntarios en esta Ysla, y
la de una Cruz de Merito Mi-
litar: <sup>con cualquier otro del mismo es-
tado</sup> y para que al objeto in-
dicado pueda presentar recla-

ma de
se de
ceda
hau
d de
y en
men
otorg
de p
Com
am l
do;
feri
mag
ite
con
ros
te
Des
Dun
Pun
ced
esp
De
por

maciones y solicitudes, ante toda cla-
 se de autoridades y oficinas que pro-
 cedan, conformarse con los ajustes,
 hacer impugnaciones, firmar liqui-
 daciones, nominas, nominillas
 y en general cualquier otro docu-
 mento que fuese necesario hacer y
 otorgar, tanto en la Ordenacion
 de pagos, como en la Pagaduria,
 Contaduria correspondiente, Mi-
 nisterio y demas oficinas del Esta-
 do; facultando ademas a su re-
 ferido Apoderado, para aceptar
 pagos parciales, ratificar, sustituir
 este poder en todo o en parte, revoc-
 ar sus substitutos y nombrar otros nue-
 vos cuantas veces lo crea convenien-
 te.

Des lo cual y otorga, siendo testigos
 Don Jose Vallonga Pagato y Don
 Ramon Costa Conde, mayores de
 edad, de este domicilio y subditos
 españoles a quienes comovo. —
 Denterados todos del derecho que
 por la ley tienen de leer por si con

VICE-CONS

Per D. J.

Don Ag.

En . 2

VICE-CONSULADO DE ESPAÑA



MANZANILLO.

CUBA

Por D. José María Fernández
a favor de
Don Agustín Livrona

En 26 de Junio de 1901

NUM

278



VICE-CONSULADO DE ESPAÑA
EN
MANZANILLO

Curs
to y
uno,
Vau C
viden
Comp
Don
vattu
Lugo
del C
Baye
Ago
lado
clad
Nue
Agu
me
reho
cion
lega
men



VICE-CONSULADO DE ESPAÑA
EN
MANZANILLO

154
Número Veinte y Ocho

Poder Especial

En la Ciudad de Manzanillo a Veinte y seis de Junio de Mil novecientos Siete, ante mí Don Manuel Oca Campos Viceresul de España interino en esta residencia y testigos que al final nombrare comparece.

Don José Héctor Ferrnandez

natural de Mondónedo provincia de Lugo, mayor de edad, de estado soltero, del Comercio; residente en la Ciudad de Bayamo; debidamente inscripto en el Registro de españoles de este Viceresulado, provisto de cedula de nacionalidad número seis cientos cincuenta y nueve.

A quien doy fe amoroso y asegurando me halla en el pleno goce de sus derechos civiles, en la libre administración de sus bienes y con la capacidad legal necesaria para otorgar este mandato, circunstancia que como

no cierta, no empujandome nada en
contrario, libre y espontaneamente
dize

Que por el presente da otorga y con-
fere poder especial, tan completo, ba-
sante, amplio y lato, cuanto por de-
recho se requiera y sea necesario
a favor de Don Don Agustin Du-
vina, Mayor de edad, residente
en Madrid, para que en nombre
y representacion del otorgante, pueda
reclamar, cobrar y percibir del go-
bierno de España, de la Junta de
clases Pasivas, Oficina liquidadora
de los asuntos de Ultramar y de las
casas u oficinas que corresponden
las cantidades que se deben al
comparante por conceptos de
servicios prestados a cuerpos regu-
lares e irregulares del Ejército en
general en esta Isla, así como los
de suministros y demas servi-
cios prestados a la Administra-
cion Militar y el importe de sumi-
nistros y animales facilitados

que se
objetos
clama
se de
don,
en im
ciones
y en g
que fu
to en
en la
pueda
del Ce
referi
gos pa
poder
uso, u
otros
venien
Así lo
Don J
men
de inte
a que
D. ent

152
cuerpos del Ejército; y para que al
efecto indicado pueda presentar re-
clamaciones y solicitudes, ante toda cla-
se de Autoridades y Oficinas que proce-
dan, conformarse con los apurtes, tra-
cer impugnaciones, firmar liquidaciones,
recibos, nominas, suminislos,
y en general cualquier otro documento
que fuese necesario hacer y otorgar, tanto
en la Ordenacion de pagos, como
en la Pagaduria, Contaduria corres-
pondiente, Ministerio y demas oficinas
del Estado, facultando ademas al
referido Apoderado, para aceptar pa-
gos parciales, ratificar, sustituir este
poder en todo o en parte, quedando en
uso, revocar sustitutos y nombrar
otros nuevos cuantas veces lo crea con-
veniente.

Asi lo oyo y otorga, siendo testigos
Don Juan Vilallonga Jefe y Don Ra-
mon Corta Conde, mayores de edad,
de este domicilio y subditos españoles
a quienes conozco.

Y enterados todos del derecho que

por la ley tenen de leer por si mismo
mo esta escritura, procedi por el
acuerdo a su lectura entera, en
cuyo contenido se ratifico el otorgante y firma con mi go y los
testigos; de todo lo cual como
testuario doy fe. _____

Jose' Alonso

Rama Costa

Jose' Villalonga



El Vice Consul
Manuel Arca

per si m
di por
ntogra, c
ficio el oto
nigo y lo
al como

lance
3

lance

l
ca



VICE-CON

M. L.

Don J. J.

En



VICE-CONSULADO DE ESPAÑA



MANZANILLO.

CUBA

Poder

Por Don Juan Tacasas Saladrigas

á favor de

Don José A Tacasas Saladrigas

En 27 de Junio de 1901



NUM

29.



VICE-CONSULADO DE ESPAÑA
EN
MANZANILLO

*Quel
ca
nove
Qua
tome
al f
D
gas
cia
Cosa
dito
daca
A qu
me
recho
de su
neces
to, e
no co
libe
Qui*

Número Veinte y Nueve



VICE-CONSULADO DE ESPAÑA
EN
MANZANILLO

Poder especial

En la Ciudad de Manzanillo de Gu-
baja a Veinte y Sete de Junio de mil
novecientos uno, ante mi Don Manuel
Oliva Campos Vice Consul de España in-
terino en esta residencia y testigos que
al final nombraré comparece

Don Juan Sacasas y Saladr-
gas, natural de la Ciudad y provin-
cia de Barcelona, mayor de edad,
Casado, profesion dependiente, sub-
dito español, residente en esta Cui-
dad.

A quien doy fe conozco y asegurando
me hallarse en el pleno goce de sus de-
rechos civiles, en la libre administracion
de sus bienes y con la capacidad legal
necesaria para otorgar este manda-
to, circunstancia que unido con Cuanto
no constareme nada en contrario,
libre y espontaneamente dice
Que por el presente, da, otorga y con

que puede especial, tan completo,
bastante amplio y lato, cuanto por
derecho se requiere y sea necesario
a favor de su hermano Don José
A. Sacaras y Saladrigas, mayor
de edad, varón y residente en el pue-
blo de Parí provincia de Bore-
lona, para que en nombre y repre-
sentación del otorgante pueda co-
brar y percibir del Gobierno de la
Pana, Oficina liquidadora de
los asuntos de Ultramar y de los
casas u oficinas que correspondan
la cantidad de Ciento Cuarenta
pesos que se deben al comparecen-
te, por conceptos de trabajos desem-
peñados en el Hospital Militar de
esta plaza, según documento ju-
tificativo que posee, así como de
cualquier otro devengo que resul-
te a su favor; y para que al efec-
to indicado pueda presentar re-
clamaciones y solicitudes, ante
toda clase de autoridades y ofi-
cinas que procedan, conforme

en los
mes, p
nimen
cuando
se nec
la O
Pagas
dienta
nas
más
acepta
sustita
te, que
tutos
ras
Spi lo
Don C
Fam
edad,
espera
Don
por la
mo en
aues
cuyo

en los apurtes *Nave Impugnada*¹⁵⁵⁵
nes, firmar liquidaciones, recibos,
Nominas, Nominillas y en general
cualesquiera otro documento que fue
se necesario hacer y otorgar, tanto en
la Ordenacion de pagos, como en la
Pagaduria, Contaduria correspondiente
Ministerio y demas oficinas
nas del Estado; facultando ade-
mas á su referido Apoderado, para
aceptar pagos parciales, ratificar,
sustituir este poder, en todo ó en par-
te, quedando en uso, revocar susti-
tutos y nombrar otros Nuevos cuan-
tas veces lo crea conveniente.

Asi lo dice y otorga siendo testigos
Don Juan Villalonga Pujato y Don
Ramon Costa Conde, mayores de
edad, de este domicilio y subditos
espanoles á quienes comoco.

Conterados todos del derecho que
por la ley tienen de leer por si mis-
mo esta escritura, procedi por su
acuerdo á su lectura integra en
cuyo contenido se ratifico el otro

gante y forma con miso y los
testigos, de todo lo cual como ac-
tuario doy fe

Juan Sacaraz y Salazar



Ramon Costa

José Villalonga

El Vce Consul int

Mariano Arca



go y los
como a

casas y Salas

Vitallonged

mp
ma

VICE-CONS

M

Por Don
a favor de
Emilio Ymp

En

154
156

VICE-CONSULADO DE ESPAÑA



MANZANILLO.

CUBA

Poder

*Por Don Vicente Moreno Rodriguez y otros
a favor de Don Ricardo Grau, Don
Emilio Infesta y Don Juan Aguilar*

En 1° de Julio de 1901



NUM

30.



CONSULADO DE ESPAÑA

EN
MANZANILLO

9

Cuba
novia
nuel
Españ
y tem
comp

E. 1

Don
quez
de La
de Jm
en ca
man

E. 2

Don
Don
vencia
por
en is
sia

E. 3

Don
Fro

Numero Treinta

VICE-CONSULADO DE ESPAÑA
EN
MANZANILLO

Poder especial

En la Ciudad de Manzanillo de Cuba a primero de Julio de mil novecientos uno, ante mi Don Manuel Orea Campos, Vice Consul de España interino en esta ciudad y testigos que al final nombrare comparecen.

8. 1

Don Vicente Arroz Rodriguez: natural de Sarria, provincia de Lugo, mayor de edad, Doctor, de profesion Jemalero, residente en esta Ciudad, Calle del Comercio numero diez.

8. 2

Dona Francisca P. viuda de Don Andres, natural de Lara, provincia de Santiago de Cuba, mayor de edad, Costurera, residente en esta Ciudad Calle de la Iglesia numero catorce.

8. 3

Dona Flora P. viuda de Froyano: natural de Lara pro

venia de Santiago de Cuba, ma
yor de edad, Costurera, residen
te en esta Ciudad. Calle de la P
glesia numero catorce.

8 4 Don Patricio Porto Vargues
natural de Egreira provincia de
Orense, mayor de edad, Casado,
de profesion jornalero, residente
en esta Ciudad, Calle del Comercio
numero diez; espanol inscripto
con el numero novecientos cuar
ta y nueve.

8 5 Don Martin Gonzalez y Saez
natural de Bozana, provincia
de Asturias, mayor de edad, sol
tero, de profesion Arriero, domi
ciliado en la Ciudad de Bayona
residente en esta Ciudad.

8 6 Don Manuel Casado Gomez
natural de Alencia, provincia
de Zaragoza, mayor de edad,
Casado, de profesion jornalero,
residente en el poblado de Viquita.

8 7 Manuel Dols Rodriguez
natural de Bercedo, provincia

de Coru
de pro
la Ciudad

8 8 Don
tural
provis

de edad
merc

Don e

con el
8 9 Don

natural
mayor

Corre
de S

con el
y me

8 10 Don
firmo por

tural
provis

mayor
Corre

dad
8 11 Don

tural

158
de Criedo, mayor de edad, soltero,
de profesion Herrero, residente en
la Ciudad de Bayamo _____

8 8
Don Jose Felicia Prieto, na-
tural de Santa Maria de Pando,
provincia de Salamanca, mayor
de edad, casado, de profesion Ca-
mercio, residente en el poblado de
San Ramon, es en el inscripto
en el numero setecientos ocho _____

8 9
Don Manuel Santos Balbejo:
natural de Albres, provincia de Leon,
mayor de edad, casado, de profesion
Carretero, residente en la Ciudad
de Bayamo; es en el inscripto
en el numero ocho cientos treinta
y nueve _____

8 10
Don Ramon Sanchez: na-
tural de la Ciudad de Bayamo,
provincia de Santiago de Cuba,
mayor de edad, soltero, de profesion
Carretero, domiciliado en la Cui-
dad de Bayamo. _____

8 11
Don Jose Mena Mena: na-
tural de Bave, provincia de San

tiago de Cuba, mayor de edad,
soltero, de profesion Compro,
residente en el Barrio del Congo.

8 . 12

Don Ramon Alvarez Du-
rez, natural de Budes provincia

de Asturias, mayor de edad, sol-
tero, de profesion fondero, resi-
dente en el poblado de Guira-

8 . 13

Don Antonio Patino Ra-
ma: natural de la Coruna, pro-

vincia de idm, mayor de edad,
Casado, de profesion Carretero,
residente en la Ciudad de Ba-

8 . 14

Enrique Villarde: natural

de Bayamo, provincia de Sancti-
go de Cuba, mayor de edad, Viudo,
de profesion Carretero, residente

8 . 15

Don Antonio Sals Resuena:
natural de Quintana provincia de

Guenca, mayor de edad, Casado,
de profesion Practicante, residente
en el poblado de Vegueta: ospanol
inscripto con el numero tres



VICE-CONSULADO DE ESPAÑA
EN
MANZANILLO

16

8 . 17

8 . 18

8 . 19

cientos tres, por si y en representacion
de San Jose Gomez Garcia.

Don Juan Bernardino Rivo:
natural de Maguilla, provincia de
Badajoz, mayor de edad, soltero, for-
malero residente en esta Ciudad, Ca-
lle de Santa Ana numero noventa,
espagnol inscripto con el numero
ocho cientos noventa.

16
17 Don Antonio Labala Palomino
natural de Alcalá Real provincia de
Jaen, mayor de edad, soltero, de pro-
fesion Barbero, residente en esta Cui-
dad. Calle de Bateria numero siete,
espagnol inscripto con el numero dos
cientos setenta y siete.

18 Don Manuel Rubio Rubio:
natural de Morpio provincia de Al-
barte, mayor de edad, soltero, de
profesion Campo, residente en esta
Ciudad Calle de Marti numero dos.

19 Don Jose Rodriguez Moreno:
natural de Zamoras, provincia de
Santiago de Cuba, mayor de edad,
casado, profesion Carretero, residen



VICE-CONSULADO DE ESPAÑA
EN
MANZANILLO

te en esta Ciudad. Calle de San Fel
mo numero cincuenta, por si y
en representacion de sus Corretas
San Pelegrin Vargas, Don Silvano
Pera y San Marcelino Alvarez
naturales y vecinos de Bayamo.

8 20

Don Pablo Navarro Down
natural de Lico. provincia de Ab
caute, mayor de edad, soltero,
jornalero, residente en esta Ciudad.

Barrio de Oro; espanol inscripto
con el numero tres cientos cincuen
ta y cinco _____

8 21

Don Pedro Leiva y Leiva: na
tural de esta Ciudad. provincia
de Santiago de Cuba, mayor de
edad, soltero, jornalero, residen
te en esta Ciudad Calle de Me
chan numero siete _____

8 22

Don Manuel Navarro (fabrica)
natural de esta Ciudad. provincia
de Santiago de Cuba, mayor de edad,
soltero, (habagüero) jornalero, re
sidente en esta Ciudad Calle de la
Galeria numero trece _____

8 23

Don
natural
de San
edad
vecino
more

8 24

Don
natural
Santiago
soltero
edad

21

Don
natural
de San
soltero
Ciudad

26

Don
natural
Santiago
soltero
Ciudad
ro tre

8 27

Don
natural
de San

23

Don Emiliano Marino ¹⁶⁰

natural de esta Ciudad provincia de Santiago de Cuba, mayor de edad, soltero, Fabriquero, residente en esta Ciudad Calle de Mayo, numero treinta.

24

Don Esteban Domingo Gonzalez

natural de esta Ciudad, provincia de Santiago de Cuba, mayor de edad, soltero, formalero, residente en esta Ciudad Calle de Sancti numero ochenta.

25

Don Manuel Miret Marcano

natural de esta Ciudad, provincia de Santiago de Cuba, mayor de edad, soltero, formalero, residente en esta Ciudad Calle del local numero ochenta.

26

Don Proencio Gutierrez Pernon

natural de esta Ciudad, provincia de Santiago de Cuba, mayor de edad, soltero, formalero, residente en esta Ciudad, Calle de Amargura numero tres.

27

Don Angel Magistre Gonzalez

natural de esta Ciudad, provincia de Santiago de Cuba, mayor de edad

soltero, Carpintero, residente en esta
Ciudad, Calle de San numero veinti
te

8 28

Don Rafael Andres Chaves
natural de esta Ciudad, provincia de
Santiago de Cuba, Mayor de edad,
soltero, de profesion Carretero, res
cidente en esta Ciudad, Calle de la Sa
lud numero quince

8 29

Don Pedro Chaves Suarez
natural de esta Ciudad, provincia
de Santiago de Cuba, Mayor de edad,
soltero, de profesion Carretero,
residente en esta Ciudad Calle de
la Salud numero quince

8 30

Don Jose Garcia Ferrnandez
natural de Tarifa, provincia de
Cadix, Mayor de edad, soltero, pe
nalero, residente en esta Ciudad
Calle de Marsi numero cuatro

8 31

Don Manuel Leon Gonzalez
natural de Antequera, provincia
de Malaga, Mayor de edad, soltero,
fornaleiro, residente en esta Ciudad, Calle
de David numero Cebenta

8 32

VICE-CONSULADO DE ESPAÑA
EN
MANZANILLO

8 33

8 34

8 35

8 36

Don
Cuidad
Cuba
tero,
del
Don
de
de
uno,
del
Don
de
de
prof
Cuidad
Don
natu
tray
forn
de
Don
ral
de
resid
Mora

VICE-CONSULADO DE ESPAÑA
EN
MANZANILLO

32

Don José Feltes natural de esta
Ciudad, provincia de Santiago de
Cuba, mayor de edad, soltero, joma-
lero, residente en esta Ciudad, Calle
del Arroyo número seis.

33

Don José Cardozo: natural
de Bayamo, provincia de Santiago
de Cuba, mayor de edad, soltero, Ma-
rino, residente en esta Ciudad, Calle
del Canal número ocho.

34

Don Pedro Guardia: natural
de esta Ciudad, provincia de Santiago
de Cuba, mayor de edad, soltero, de
profesion Jornalero, residente en esta
Ciudad, Calle de Martí número ochenta.

35

Don Rafael Chaver Cordova
natural de Cauto, provincia de San-
tiago de Cuba, mayor de edad, soltero,
Jornalero, residente en el poblado
de Cauto.

36

Don Celestino Ramos: natu-
ral de Bayamo, provincia de Santiago
de Cuba, mayor de edad, soltero, Zapatero,
residente en esta Ciudad, Calle de
Merchan, número setenta.

8 37

Don Angel Sastre Ponce
natural de esta Ciudad, provincia
de Santiago de Cuba, mayor de edad,
soltero, de profesion Carretonero,
residente en esta Ciudad Calle de
la Iglesia numero catorce.

8 38

Don Gabriel Don Pelayo Armas
natural de la Ciudad y provincia
de Santiago de Cuba, mayor de edad,
Soltero, Carpintero, residente en
esta Ciudad, Calle de Santa Ana
numero ocho.

8 39

Don Jose Fablada Fablada
natural de esta Ciudad, provincia
de Santiago de Cuba, mayor de edad,
Soltero, Fabaguero, residente en
esta Ciudad, Calle de Aguilera nu-
mero ocho.

8 40

Don Antonio Rozales Co-
rrea, natural de Juisa, provin-
cia de Santiago de Cuba, ma-
yor de edad, Soltero, jornalero,
residente en esta Ciudad, Calle de
San Juan numero treinta.

8 41

Don Rogelio Fernandez

8 42

Don

8 43

Don

8 44

Don

8 45

Don

Serranader: natural de ¹⁶² Laroco, provincia de Orense, mayor de edad, casado. Carpintero, residente en el poblado de Niguero, español inscripto con el numero doscientos treinta y cinco.

8 42 Don Baldomero Duros Diaz: natural de esta Ciudad, provincia de Santiago de Cuba, mayor de edad, soltero, de profesion Comercio, residente en esta Ciudad, calle de Abarti numero treinta.

8 43 Don Rafael Espinosa Rosa: natural de esta Ciudad, provincia de Santiago de Cuba, mayor de edad, Viudo, profesion Comercio, residente en esta Ciudad, Calle de la Iglesia numero diez.

8 44 Don Justo Suarez Heredia: natural de Bayamo provincia de Santiago de Cuba, mayor de edad, casado. Felabartero, residente en esta Ciudad Calle de Santa Ana, numero Setenta.

8 45 Don Juven Rodriguez Ruiz

natural de esta Ciudad, provincia
de Santiago de Cuba, mayor de edad,
soltero, de profesion Comercio. Re-
sidente en esta Ciudad Calle del
Armillero numero quince.

46 Don Luis Permia Collantes

natural de la Ciudad y provincia
de Santander, mayor de edad,
soltero, jornalero, residente en
el campo de esta jurisdiccion.

47 Don Nicolas Ferrnayo Ferrn

ca: natural de Bayamo, provincia
de Santiago de Cuba, mayor de edad,
Casado, del Comercio; residente
en la Ciudad de Bayamo.

48 Don Hieronimo Ferrnayo y Perea

natural de Bayamo, provincia
de Santiago de Cuba, mayor de
edad, Casado, del Comercio, resi-
dente en la Ciudad de Bayamo.

49 Don Francisco Selva Nila

nova, natural de Sitges provin-
cia de Barcelona, mayor de edad,
Casado, del Comercio, residente
en la Ciudad de Bayamo, casado



VICE-CONSULADO DE ESPAÑA
EN
MANZANILLO

50

51

52

53

54

2º Ferrnayo

inscripto con el numero cuatro cun-
tos ochenta y cuatro



Don Candido Baran; natu-
ral de Bayamo provincia de San-
tiago de Cuba, mayor de edad,
soltero, de profesion Carretero, re-
sidente en la Ciudad de Bayamo.

8 51

Don Jose Vargas; natural de
Bayamo, provincia de Santia-
go de Cuba, mayor de edad, sol-
tero, profesion Carretero, residen-
te en la Ciudad de Bayamo

8 52

Don Jose Gonzalez; natural de
Bayamo, provincia de Santiago
de Cuba, mayor de edad, soltero,
de profesion Carretero, residente
en la Ciudad de Bayamo

8 53

Don Marcelino Cantero; na-
tural de Bayamo, provincia de
Santiago de Cuba, mayor de edad,
soltero, de profesion Carretero,
residente en la Ciudad de Baya-
mo.

8 54

Don Alfonso Rodriguez
natural de Bayamo, provincia

de Santiago de Cuba, mayor de
edad, soltero, de profesion Carre-
tero, residente en la Ciudad
de Bayamo.

8

55

Don Esteban Labrada

natural de Bayamo provincia
de Santiago de Cuba, mayor de
edad, soltero, de profesion Carre-
tero, residente en la Ciudad de Ba-
yamo.

8

56

Don Jose Vinas y Ferrales

natural de la Ciudad y provin-
cia de Lugo, mayor de edad,
soltero, de profesion Comercio: re-
sidente en la Ciudad de Baya-
mo.

8

57

Don Juan Rojas Reyes

natural de Bayamo, provincia
de Santiago de Cuba, mayor
de edad, soltero, de profesion
Comercio, residente en esta Ciu-
dad, Calle de Narciso Lopez nu-
mero seis.

8

58

Don Pedro Guillen Martinez

natural de Fullar de Para provin-

cia de
Baracoa
esta y

8 59

Don

natural

de Ba-

tero,

po de

insor-

div-

8 60

Don

natural

Palma

tero, a

publ-

8 61

Don

tinor

yor

Mea-

de Ca-

8 62

Don

natural

de Sa-

rudo

Calle

ia de Gamada, mayor de edad,
casado: residente en el campo de
esta jurisdiccion _____

8 59 Don Enrique Grael Fremols:
natural de la Ciudad y provincia
de Barcelona, mayor de edad, sol-
tero, formalero, residente en el cam-
po de esta jurisdiccion, escripto
inscripto con el numero trescientos
diez _____

8 60 Don Bernardo Conde Pedraz:
natural de Pedroullo provincia de
Salamanca, mayor de edad, sol-
tero, del Comercio, residente en el
poblado de Campechuela _____

8 61 Don Cayetano Vilalta Mar-
tiner, natural de la Habana, ma-
yor de edad, Casado, de profesion
Medico; residente en el poblado
de Campechuela _____

8 62 Don Donatilo Jaime y Puig:
natural de esta Ciudad, provincia
de Santiago de Cuba, mayor de edad,
viudo, impresor, residente en esta Ciudad
Calle de Don Filipo numero diez y siete _____

63 Don José Yague Yague: natural
de esta Ciudad, provincia de
Santiago de Cuba, mayor de edad,
casado, de profesion Albanil,
residente en esta Ciudad Calle de
Plácido numero seis

64 Don Francisco Ariza: natu-
ral de Victoria de las Tunas,
provincia de Santiago de Cuba,
mayor de edad, soltero, jornalero,
residente en esta Ciudad Calle de
San Pedro numero seis

65 Don Genaro Rodriguez
Garcia, natural de Derritos, pro-
vincia de Leon, mayor de edad,
soltero, de profesion Comercio,
residente en esta Ciudad Calle
de San Juan numero treinta
apenas inscripto con el nume-
ro quinientos tres

66 Don Ramon Turner Are-
dino: natural de esta Ciudad,
provincia de Santiago de Cuba,
mayor de edad, soltero, de pro-
fesion Comercio, residente en



VICE-CONSULADO DE ESPAÑA
EN
MANZANILLO

67

68

69

70

esta Ciudad, Calle del Artillero nu-
mero quince.



Don Joaquin Reitor Reitor

natural de esta Ciudad, provincia
de Santiago de Cuba, mayor de
edad, soltero, del Comercio, resi-
dente en el campo de esta jurisdic-
cion.

67

Don Rafael Penas Comas:

natural de Sitges provincia de
Barcelona, mayor de edad,
soltero, de profesion Comercio, re-
sidente en esta Ciudad, Calle de
San Felmo numero veinte: a
partir inscripto con el numero
ciento noventa y cuatro.

68

Don Jose Gioma Ravera

natural de esta Ciudad, provincia
de Santiago de Cuba, mayor de edad,
casado, del Comercio, residente en
esta Ciudad, Calle de Marti nu-
mero setenta.

69

Don Ramon Torres Rodri-
guez:

natural de esta Ciudad, pro-
vincia de Santiago de Cuba, ma-

yor de edad, soltero, yomadero, re-
sidente en esta Ciudad, Calle de
Marti numero setenta—

8. 71

Don Ramon Gonzalez
Fernandez: natural de Coru-
no, provincia de Oviedo, mayor
de edad, soltero, del Comercio, re-
sidente en esta Ciudad, Calle de
San Jose; espanol inscripto con
el numero ocho cientos siete—

8. 72

Don Manuel Rodol Ro-
bledo: natural de Fungalo pro-
vincia de Lugo, mayor de edad,
soltero, del Comercio, residente
en esta Ciudad, Calle de la Ma-
rina, espanol inscripto con el
numero noventa y dos—

8. 73

Don Antonio Pomas
natural de Oms provincia de
Barcelona, mayor de edad,
soltero, del Comercio, residente
en esta Ciudad, Calle de San Fel-
mo numero veinte; espanol ins-
cripto con el numero dos cientos
tres—

8. 74

Don
Ma
vicio
idad
te me
num
crip
cuem

8. 75

Don
San
no, p
de ca
mer
Calle
cuem
num
siete

8. 76

Don
No.
vicio
solte
dent
Ma

8. 77

Don
neto

8 74 Don Manuel Gomez de la ¹⁶⁶
Maka: natural de Marron, pro-
vincia de Santander, mayor de
edad, soltero, del Comercio, residen-
te en esta Ciudad Calle de la Iglesia
numero cincuenta, español ins-
crito con el numero cinco cen-
tenta y siete

8 75 Don Manuel Fernandez
Daroches: natural de Balluie-
ro, provincia de Oviedo, mayor
de edad, soltero, de profesion Co-
mercio, residente en esta Ciudad.
Calle de la Iglesia numero cen-
tenta: español inscrito con el
numero quinientos sesenta y
siete.

8 76 Don Antonio Gomez Manra
no: natural de la Ciudad y pro-
vincia de Valencia, mayor de edad,
soltero, de profesion Comercio, resi-
dente en esta Ciudad. Calle de la
Marina

8 77 Don Rafael Donsteban:
natural de esta Ciudad, provincia